



RESOLUCIÓN N° 0083 DE 2023
Enero 19

Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución n.° 269 del 27 de febrero de 2018, por la que se organiza y actualiza las funciones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en la Ley 87 de 1993, se establecieron las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, las cuales resultan aplicables a las universidades estatales, sin perjuicio de la autonomía que les reconoce la Constitución.
- b. Que mediante la Resolución de Rectoría n.° 060 de 2004, se estableció el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander con acciones orientadas teniendo en cuenta los principios y reglas generales previstos en la Ley 87 de 1993.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.° 070 de 2005, se creó la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, con el fin de adoptar el Sistema de Control Interno para la Universidad.
- d. Que en el Anexo 1° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 070 de 2005, se estableció que el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno hace parte de la estructura orgánica de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.
- e. Que mediante la Resolución de Rectoría n.° 1348 de 2005, se modificó la Resolución n.° 060 de 2004, en cuanto a la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander.
- f. Que mediante la Resolución de Rectoría n.° 2044 de 2016, se adoptaron las directrices del Decreto 943 de 2014 y se reorganizó el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, dispuso en el Artículo 2.2.21.1.6 de la norma precitada las funciones para el referido Comité, en cumplimiento de las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional en materia de control interno y gestión.
- h. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución n.° 2044 de 2016, mediante acta de comité n.° 01 de fecha 16 de febrero de 2018, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno analizó las variaciones que se incorporan en la presente resolución y se expide la Resolución Resolución n.°269 de 2018, por la que se organiza y actualiza las funciones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander.
- i. Que en ejercicio de las funciones atribuidas al Comité Coordinar del Sistema de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander se identifica la importancia de modificar la forma como se integra el Comité Coordinador de Sistema de Control Interno, con el propósito de incluir la participación como invitados permanentes, con voz pero sin voto, al Jefe de la División Financiera y al Jefe de la División de Servicios de Información, como unidades responsables de procesos transversales y de apoyo a la gestión administrativa.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 0083 DE 2023
Enero 19

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 3° de la Resolución n.° 269 del 27 de febrero de 2018, por la que se organiza y actualiza las funciones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander, cuyo texto nuevo será el siguiente:

ARTÍCULO 3°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander estará conformado por quienes ejerzan los siguientes cargos:

- Rector o su delegado, quien lo presidirá.
- Vicerrector Administrativo.
- Director de Planeación.
- Asesor Jurídico.
- Director de Control Interno y Evaluación de Gestión, Jefe de la División financiera y el Jefe de la División de Servicios de Información, participarán con voz, pero sin voto en el mismo.

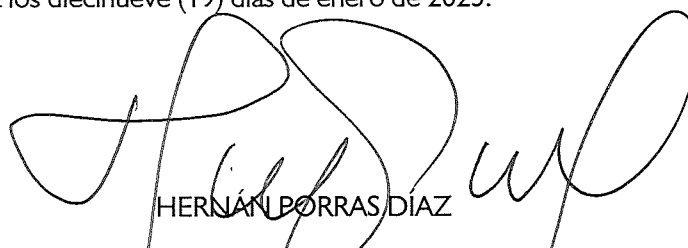
PARÁGRAFO. La Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno la ejercerá el Director de Control Interno y Evaluación de Gestión.


ARTÍCULO 2°. Por Secretaria General comuníquese la presente resolución a la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le san contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de enero de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,